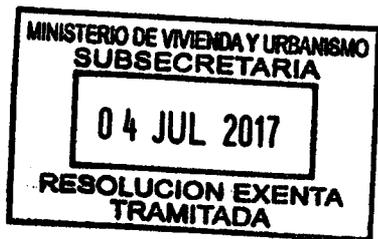




Gobierno de Chile
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIJUR/DIFIN/CAMPAMENTOS

REFRENDADO



APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS A SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA DE LOS TERRENOS CAMPAMENTO 28 DE FEBRERO Y LONGITUDINAL LINEA FERREA, EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

04 JUL 2017
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8251

VISTOS

a) La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; b) El Decreto Ley Nº 1.305 (V. y U.), de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; c) La Ley Nº 20.981, de 2017, que aprueba el presupuesto del sector público correspondiente al año 2017; d) La Ley Nº 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, e) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, f) Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la Republica, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, g) Resolución Exenta Nº 2.865, de fecha 04 de Mayo de 2016, que aprueba documento "Proceso de solicitud de recursos vía ejecución directa SERVIU en el Marco del Programa Campamentos"; h) Oficio Ord. Nº 2539 de fecha 12 de mayo de 2017 del SERVIU Región de O'Higgins.

CONSIDERANDO

a) Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como misión institucional el contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente competitivas y sustentables.



b) Que con el objetivo de beneficiar y responder a las necesidades de las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, se implementó el Programa Campamentos, el cual a través de una intervención en los diversos asentamientos, y con una participación activa de la comunidad, debe aplicar estrategias y acciones que velen por superar la precariedad habitacional y la vulnerabilidad social existente, en coordinación con entidades públicas y privadas.

c) Que para efectos de la concreción de las funciones y atribuciones propias del Programa Campamentos es necesario desarrollar procesos tendientes a transferir recursos a diversas entidades receptoras, para la ejecución de múltiples proyectos o servicios, los cuales son determinados de acuerdo a las necesidades específicas de los asentamientos donde se encuentran las familias beneficiarias.

d) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins, mediante Oficio Ord. N° 2539 de fecha 12 de mayo de 2017, ha solicitado el financiamiento de los estudios "Topografía terreno campamento 28 de Febrero", de la comuna de Requínoa y "Topografía terreno campamento Longitudinal Línea Férrea", de la comuna de Olivar, los cuales tienen por objeto evaluar y determinar la factibilidad de desarrollar proyectos de recuperación en los terrenos en los cuales se encuentran emplazados los campamentos. Contar con los referidos estudios constituye una herramienta estratégica para consolidar el cierre de tales asentamientos y evitar toda posibilidad de repoblamiento del sector.

e) Que las acciones y gestiones que componen el referido proyecto, fueron analizados a nivel central por el área técnica del Programa Campamentos, verificándose en Ord. N° 204 de 18 de mayo de 2017 del Coordinador General del Programa de Campamentos (S), que por la naturaleza urgente del mismo, se requiere una gestión expedita e inmediata dentro de un marco técnico riguroso, por una institución con vasta experiencia en la materia, como lo constituye el Servicio de Vivienda y Urbanización, para efectos de poder asegurar el cumplimiento efectivo de los fines públicos, el bienestar de la comunidad y las familias beneficiarias.

f) Que la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, Glosa 06, inciso final del presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2017, dispone que tratándose de proyectos a realizar, que por sus condiciones o características, requieren una ejecución inmediata o estratégica para el cumplimiento de los objetivos institucionales, podrán ejecutarse directamente a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con la salvedad de que dichos recursos no ingresaran a sus respectivos presupuestos, y no podrá implicar compromisos para años siguientes.

g) Que en virtud de lo expuesto en los considerandos D), E) y F), es procedente poner a disposición la suma ascendente a \$2.000.000 (dos millones de pesos), para financiar la ejecución directa de los proyectos de "Topografía Terreno Campamento 28 de Febrero" y "Topografía Terreno Campamento Longitudinal Línea Férrea", por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región



de O'Higgins, y de acuerdo a los antecedentes técnicos que se adjuntan a la presente Resolución.

h) En atención a que los recursos constituyen parte del presupuesto del Programa Campamentos y como tal tienen asociado un fin público específico, regulado por la Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017, es imperante que estos no ingresen al presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y que sean rendidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, por lo que dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

1. **DECLARESE DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA** los Proyectos denominados "Topografía Terreno Campamento 28 de Febrero" y "Topografía Terreno Campamento Longitudinal Línea Férrea", a los cuales se refieren los considerandos de esta Resolución.
2. **AUTORIZASE**, a la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para poner a disposición del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins, el monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), para financiar la ejecución de los Proyectos "Topografía Terreno Campamento 28 de Febrero" y "Topografía Terreno Campamento Longitudinal Línea Férrea", individualizados en el Resuelvo N° 1 precedente, al cual se refiere los considerandos de esta Resolución y los documentos que en este acto se acompañan.
3. **EJECUTESE**, por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de O'Higgins, a más tardar dentro de 90 días de notificada la presente Resolución, las acciones tendientes a iniciar los Proyectos "Topografía Terreno Campamento 28 de Febrero" y "Topografía Terreno Campamento Longitudinal Línea Férrea", desplegando para ello todas las gestiones necesarias para su debida consecución, conforme a su normativa legal vigente. Los plazos de ejecución, etapas del proyecto a financiar, identificaciones de asentamientos, condiciones especiales de asentamiento y los demás aspectos operativos se regularán de acuerdo a lo indicado en el Oficio Ordinario citado en el Visto h) de esta Resolución y el procedimiento aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto g) precedente, y sin comprometer presupuesto de años siguientes.

RINDASE, dentro de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización cuenta detallada y documentada de la utilización de estos recursos a la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los términos de la Resolución N° 30 de



2015 de la Contraloría General de la Republica.

Asimismo, en caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en la presente resolución, el Servicio de Vivienda y Urbanización estará obligado a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de ello.

5. **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la Ley N° 20.981, que aprueba el presupuesto del sector público correspondiente al año 2017.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN DIFIN
(MCCN/CVO 424-2017)

TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA V. y U.
- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
- DEPTO. PRESUPUESTOS
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS
- SEREMI REGIÓN DE O'HIGGINS
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURIDICA
- Art. 7° Ley N° 20.285
- OFICINA DE PARTES



| |
|---|
| MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO |
| DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD |
| COMPROMISO PRESUPUESTARIO |
| MONTO \$ <u>2.000.000.-</u> |
| CENTRO DE COSTO <u>Compromentado</u> |
| ITEM <u>33.03.003</u> |
| ID SIGFE <u>271087</u> |
| FECHA <u>27.06.17</u> v°B° <i>[Signature]</i> |

[Signature]
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Signature]
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO